



Radicado: D 2021070003160

Fecha: 07/09/2021



Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003160
(Del 07 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento al

MUNICIPIO DE COPACABANA

CONSIDERANDO

Que los municipios de Antioquia atesoran las bellezas de una región llena de atractivos naturales, riquezas, diversidad, fortalezas y gente emprendedora, de espíritu pujante, que hacen que nos sintamos orgullosos de esta hermosa tierra donde cada día renace la vida.

Que el **MUNICIPIO DE COPACABANA**, situado al norte de la ciudad de Medellín, es uno de los diez municipios que hacen parte de la subregión del Valle de Aburrá, y mezcla de manera armónica su riqueza natural, en el parque de Piedras Blancas que comparte con Guarne, y su valor histórico, representado en la Iglesia Nuestra Señora de San Juan de La Tasajera, lugar donde se ofició la primera Misa católica en el Valle de Aburrá, el día 8 de septiembre de 1541.

Que, de acuerdo a lo que afirman algunos historiadores antioqueños, la tropa del Capitán español Don Jorge Robledo, cuando venía de Cali, descubrió el Valle de Aburrá el 24 de agosto de 1541. Y después de explorar todo el valle, yendo hasta el Rio Negro y los sitios aledaños, al ir en busca del valle de Arví, llegó a un poblado indígena al que llamaron "La Tasajera", donde se asentaron algunos soldados que se separaron de la expedición. Don Jorge Robledo les hizo construir allí una ermita y les dejó al fraile franciscano, el Padre Facundo Martín de la Parra, a quien ordenó celebrar allí la Santa Misa antes de la partida del resto de la tropa. El poblado de "La Tasajera" fue un real de minas, y así se llamó el actual territorio de Copacabana.

Que, en el año 1717, el párroco de Copacabana constituyó las parroquias de los otros territorios que hacían parte de "La Tasajera", hecho que después permitió la creación de los actuales pueblos. De ahí su apelativo de Fundadora de Pueblos.

“.....”

Que el **MUNICIPIO DE COPACABANA** cuenta con una localización estratégica con respecto al Valle, debido a que se encuentra atravesado por dos vías de orden nacional: la autopista Medellín-Bogotá por el Oriente, y la doble calzada Niquía-Hatillo por el Occidente, que permiten la conectividad con otros municipios y sus regiones, la movilización de mercancía, el estímulo de los procesos de urbanización y su consolidación como un referente para que el Área Metropolitana fortalezca el desarrollo de la región.

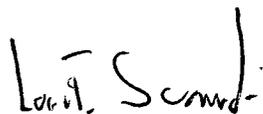
Que el **MUNICIPIO DE COPACABANA** posee una industria muy desarrollada. Tienen allí sus instalaciones el principal fabricante de electrodomésticos del país: Haceb S.A., los curtimbres de Copacabana y también existe una importante industria turística.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **MUNICIPIO DE COPACABANA** con motivo de sus 480 años de fundación, y exaltar la grandeza y la cultura de un pueblo que deja su impronta en la historia del departamento, con trabajo, pujanza y progreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al **MUNICIPIO DE COPACABANA**, en cabeza de su alcalde, el doctor Héctor Augusto Monsalve Restrepo, en acto público que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2021, en la mencionada localidad.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)